



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N° 08/17 CGN - BANCO COMERCIO – ALTAS DE CUENTAS BANCARIAS.

---

Me dirijo a Ud., en función de lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y con relación al tema de referencia.

Al respecto, se comunican los requisitos que deberán cumplirse cuando se informen altas de cuentas bancarias abiertas en la entidad de la referencia para transferir fondos mediante el Sistema Nacional de Pagos, las que deberán respetar la siguiente estructura de 6 dígitos de extensión total:

- En todos los casos en los cinco primeros dígitos (1° al 5°) se informará el número de cuenta.
- El último dígito (6°) corresponde al número Verificador de la cuenta.

Se detalla a continuación la estructura de cuenta a informar al Sistema Integrado de Información Financiera Internet e-SIDIF: (Número de Cuenta y Código Verificador):

Estructura de cuenta

| N° Cuenta | Código Verificador | Estructura de la Cuenta |
|-----------|--------------------|-------------------------|
| 20210     | 4                  | 20210-4                 |

Por último, se reitera que es responsabilidad del beneficiario la identificación correcta de los datos correspondientes a la cuenta bancaria.

